



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/215

29/07/2016

1534

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

La competencia para la aprobación de las pruebas deportivas a las que alude la pregunta corresponden a las Comunidades Autónomas gestoras del parque nacional para lo cual se están empleando los criterios aprobados por la Comisión de Gestión en la que está representado el Estado a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), aunque sin derecho a voto.

Los criterios aprobados por dicha Comisión fueron elaborados teniendo en cuenta lo que, al respecto, se ha avanzado en otros Parques de la Red española, las recomendaciones de EUROPARC y las emanadas del Grupo conjunto FEDMA/Espacios Protegidos. En este sentido los criterios proporcionan un marco transitorio, en tanto se apruebe el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) para la realización de estas actividades extraordinarias de manera compatible con la conservación de los valores y la consecución de los objetivos del parque.

Madrid, 13 de marzo de 2017